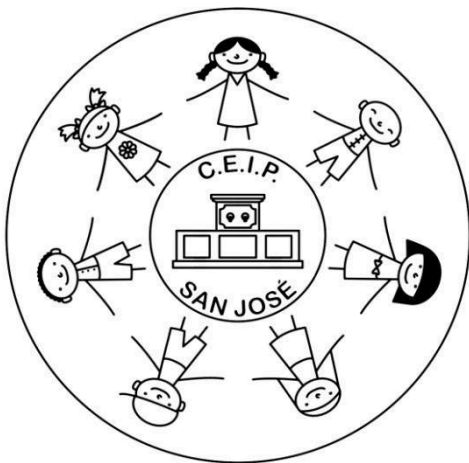
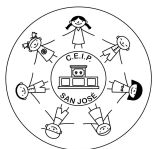

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP San José





ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN (PÁG-2)

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (PÁG-4)

2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO (PAG-7)

3. ACTUACIONES DEL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS (PAG-7)

4. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN (PAG-8)

A) Derechos del alumnado. (Pag-8)

B) Deberes del alumnado. (PAG-9)

C) Derechos del profesorado. (PAG-9)

D) Funciones, deberes y normas del profesorado. (PAG-10)

E) Funciones, deberes y normas del profesorado, derechos, deberes y normas de las familias del alumnado. (PAG-11).

F) Derechos, funciones y normas del personal de administración y servicios. (PAG-12)

G) Normas generales de convivencia del centro. (PAG-13)

5. ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y SANCIONES (PAG-18)

A) Conductas contrarias (PAG-21)

B) Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia (PAG-23)

C) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (PAG-24)

D) Medidas disciplinarias. (PAG-26)

E) Procedimientos y protocolos a seguir. (PAG-26)

6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA (PAG-28)

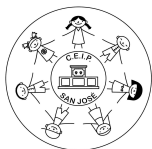
7. DELEGADO Y DELEGADOS DE ALUMNOS/AS.(PAG-29)

8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES. (PAG-30)

9. ACCIÓN TUTORIAL. (PAG-31)

10. EQUIPO DIRECTIVO (PAG-32)

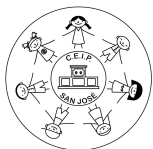
A) compromisos educativos y de convivencia. (PAG-32)



11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. (PAG-37)

0. Introducción

1. Un centro educativo debe ser referente cultural y educativo dado que las familias se apoyarán en él para orientar a sus hijos e hijas. Nuestro colegio, centro consolidado en nuestra área de influencia, desde su creación trata de serlo, también en lo actitudinal, buscando la cultura democrática y la apertura al contexto que nos circunda. En ese ámbito, nuestro modelo de convivencia se refleja en este documento, el Plan de Convivencia en el que se establecen los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Está regulado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, en el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de Educación Infantil y Primaria. Compartimos el principio básico de que todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un Centro seguro y sin conflictos. Cada persona tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo favorecedor del aprendizaje y desarrollo personal y así poder garantizar el derecho a ser tratadas y respetadas por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.) sin riesgo de discriminación o represión. Además, deseamos que nuestro alumnado vivencie hábitos que propicien el aprendizaje de una ciudadanía democrática, pretendemos dotar a los más necesitados de las habilidades sociales que les permitan integrarse de manera pacífica en el ámbito escolar y, posteriormente, en el social como ciudadanos y creemos en la inclusión educativa como medio de hacer una sociedad más justa para todas y todos. Como no puede ser de otra forma, la comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades y que los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa de una manera constructiva y sin violencia, teniendo personal y alumnado preparado para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso. Cualquier caso de violencia es tratado e investigado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad.



1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El C.E.I.P San José, situado en la calle las Tablas 13, fue en tiempos pasados el palacio de Riquelme, lugar prestigioso de la ciudad. Ya en el siglo XX en la década de los 60, la congregación religiosa de las Hijas de la Caridad, inicia tras las pertinentes reformas, la labor docente en el Centro. A ellas deben su formación generaciones de mujeres que hoy día forman parte de la sociedad granadina.

Al inicio de los 80 es cuando se hace cargo del edificio el Ministerio de Educación en una primera fase, y posteriormente la Junta de Andalucía, convirtiéndose en un colegio público, situación en la que actualmente permanece.

Descripción del centro. Ubicación, etapas educativas que imparte, nivel de su alumnado.

Dirección del centro:

C/ Tablas, 13 18002 Granada Contactos:

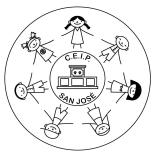
Teléfono: 958 89 35 89 / 958 89 35 90

Correo electrónico: 18010057.edu@juntadeandalucia.es

Página web: <https://ceipsanjosetablas.es>

En cuanto al edificio, el colegio está formado por dos cuerpos. Bajo dos cúpulas acristaladas y en tres plantas se encuentran las aulas, las dependencias administrativas, el almacén de material, la biblioteca, los aseos, el comedor, la maquinaria de la calefacción y la sala de ordenadores.

Los dos patios de la planta baja, de unos 70 metros cuadrados cada uno, comunican con la calle de las Tablas y a través de unas escaleras al patio exterior. Este mismo patio, de unos 400 metros cuadrados se utiliza tanto para



C.E.I.P. SAN JOSÉ PLAN DE CONVIVENCIA

las actividades recreativas como deportivas. Dicho patio tiene también otra salida a la calle Santa Teresa.

Toda la información precisa de metros, aulas, espacios e instalaciones generales se contempla de forma precisa en el Plan de Autoprotección. El C.E.I.P San José es un Centro Bilingüe de francés, de una línea, con ocho unidades: dos de infantil de las cuales una de ellas es una unidad mixta que engloba el alumnado de tres y cuatro años, seis de primaria y una de P.T.

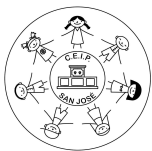
La procedencia social del alumnado es variada, ya que conviven familias con diferente cualificación. Últimamente son muchas las familias de clase media que envían a sus hijos a nuestro centro, en parte porque los servicios que se ofrecen desde el mismo (Plan de Apertura y distintos proyectos planes y programas) satisfacen sus intereses y necesidades.

Conviven alumnos de origen nacional con otros inmigrantes en un ambiente de franca cordialidad. Igualmente, se ofrece atención específica al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a través del Aula de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y ATAL.

Para atender las demandas educativas el Centro cuenta con una plantilla de 14 maestros/as distribuidos en: tres maestros/as de primaria, dos de educación infantil, dos de Educación primaria Bilingüe-Francés, uno/a de Educación Física, uno/a de Música, uno/a Idioma extranjero Inglés, uno/a Idioma extranjero francés, uno/a Pedagogía terapéutica.

Respecto al profesorado hay que resaltar que es, en su mayoría, definitivo en su puesto de trabajo. Cuenta con una amplia formación y experiencia, posibilitando todo ello una especial relación de trabajo en equipo. Los equipos de trabajo, por tanto, son estables con amplia proyección de futuro lo que permite, igualmente, establecer compromisos duraderos.

En cuanto a la atención a la diversidad (alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, inmigrantes, retrasos escolares) hemos de señalar que

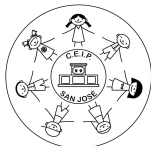


C.E.I.P. SAN JOSÉ PLAN DE CONVIVENCIA

desde el aula de Pedagogía Terapéutica se atiende al alumnado a través del E.O.E.

Respecto a la oferta de servicios, el Centro cuenta con:

- Comedor escolar
- Aula matinal
- Actividades extraescolares Programa PROA
- Programa PALI
- Aulas Confucio

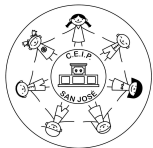


2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo alguna vez un conflicto esporádico, que se resuelve especialmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor. En algún caso, excepcional, se han debido tomar medidas más severas, aunque no han pasado de hablar a los padres y tomar medidas mediante el diálogo y la implicación de estos en el problema. Esencialmente es un Centro donde no existen problemas importantes de convivencia, donde todos los sectores tienden a respetar y a valorar el trabajo de cada parte. El diálogo y las medidas educativas han sido la mejor forma de corregir a los alumnos que han alterado la convivencia. Los tipos de conflictos más frecuentes se centran en la disrupción en el aula, distracción y falta de atención, olvido de material, falta de respeto entre iguales y riñas propias de la edad en el recreo, desobediencia a las órdenes educativas-formativas. Podemos encontrar entre las causas desde la falta de motivación e impulsividad a la falta de colaboración o de referentes de autoridad en el alumnado. Anualmente se creará en el seno del Consejo Escolar un “Comité de convivencia en el CEIP. S. José” cuya misión es actualizar e informar sobre la convivencia en el centro. Esta forma de entender la educación se traslada directamente a la convivencia con las familias, con las que se mantiene una relación fluida y equilibrada permitiendo la aportación de ideas y sugerencias y potenciando la actividad de la asociación de familias en la vida del centro.

3. ACTUACIONES DEL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS

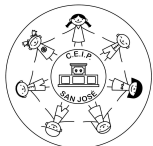
La dinámica inicial del centro a la hora de actuar ante el conflicto tiene su acento puesto en la “prevención”, entendiéndose como la estrategia que trata de proveer al alumnado de herramientas suficientes para actuar ante el conflicto de una manera asertiva, empática y no violenta. Esta idea se canaliza a través de los mediadores escolares, las actuaciones generales de tutoría y las puntuales a través de eventos de aprendizaje. Solo llegado el caso de que estas actuaciones no funcionen se daría paso a la evaluación de otras medidas entre las que se encuentran el aula de convivencia diseñada para la reeducación de las actitudes lesivas para el resto de los integrantes de la comunidad educativa. Otras medidas que se realizarán estarán encaminadas al conocimiento por parte de la comunidad educativa de nuestro Plan de Convivencia, así como el conocimiento de derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad, potenciar el Plan de orientación y Acción Tutorial y la organización de actividades académicas de sensibilización sobre estas temáticas, Plan Director de la Policía Nacional, etc. Los grupos deben ser heterogéneos, reflejo de la sociedad en la que vivimos en la que la mezcla de culturas, intereses y estratos sociales deben dar paso a un entendimiento social empático y así se le exigirá a toda la comunidad educativa del



colegio San José. El proceso de resolución de conflictos pasará en un segundo nivel (tras la mediación y la resolución entre iguales) a la resolución con los docentes y la tutoría y si esto no fuese posible con la dirección del centro y por último en el seno de la comisión de convivencia. El diálogo entre todos los miembros de la comunidad y el contacto con la comisión de convivencia al menos una vez al trimestre, nos darán las pautas para otras actuaciones a realizar siempre con el objetivo último de una convivencia pacífica y la reeducación de aquellos aspectos contrarios a una convivencia pacífica.

4. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

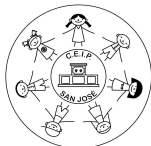
1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar en el Centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, la detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Aprender estrategias de resolución pacífica de conflictos.
8. Concienciar a las familias de que son ellas las primeras que deben educar sobre el conflicto y que, por tanto, su colaboración con el profesorado es vital para el desarrollo de una buena convivencia en el Centro.



A. DERECHOS DEL ALUMNADO

El alumnado tiene derecho:

- I. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- II. Al estudio.
- III. A la orientación educativa y profesional.
- IV. A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- V. A La formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- VI. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en los centros docentes.
- VII. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- VIII. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- IX. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- X. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- XI. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- XII. A la protección contra toda agresión física o moral.
- XIII. A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones de este.
- XIV. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.



XV. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

B. DEBERES DEL ALUMNADO

Son deberes del alumnado:

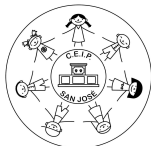
I. El estudio, que se concreta en: a. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad. b. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado. c. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro. d. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras. e. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

II. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado. III. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres. IV. Respetar y dar un trato igualitario a las personas con discapacidad V. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades. VI. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro. VII. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine. VIII. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento. IX. Participar en la vida del centro. X. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

C. DERECHOS DEL PROFESORADO

El profesorado tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

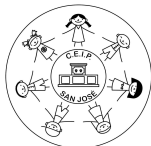
- I. Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- II. A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
- III. A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.



- IV. A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- V. A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- VI. A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad compartiendo, entre todos, la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- VII. Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- VIII. A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- IX. A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- X. A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- XI. A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- XII. A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
- XIII. A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio

D. FUNCIONES, DEBERES Y NORMAS DEL PROFESORADO

- I. La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
- II. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- III. La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- IV. La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
- V. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

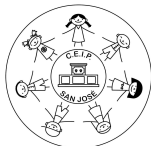


- VI. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- VII. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- VIII. La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- IX. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- X. La participación en la actividad general del centro.
- XI. La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- XII. La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- XIII. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- XIV. El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

E) DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO

Las familias tienen derecho a:

- I. Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- II. Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- III. Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- IV. Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.. Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- V. Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- VI. Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- VII. Conocer el Plan de Centro.
- VIII. Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.



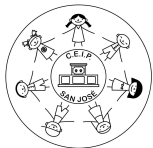
- IX. Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- X. Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- XI. Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- XII. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- XIV. Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- XV. Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con nuestro centro y con los maestros y maestras.

Esta colaboración de las familias se concreta en:

- I. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- II. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- III. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- IV. Mantener una actitud de respeto en las actuaciones y comentarios que, sobre cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, se realicen tanto en los planos presenciales como virtuales.
- V. Conseguir que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por nuestro centro.
- VI. Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.
- VII. Mantener el material escolar en perfecto estado, especialmente el cedido y de forma particular los libros de texto y resto de material de uso colectivo.

F) DERECHOS, FUNCIONES Y NORMAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

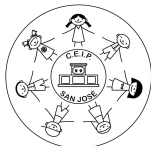
El personal de Administración y servicios tienen derecho a:



- I. Recibir el respeto y la consideración de la Comunidad Educativa del centro.
- II. Participar en la vida del centro y tener sus derechos preservados atendiendo a lo indicado en los distintos acuerdos profesionales de su escala laboral.
Son funciones y deberes del personal de administración y servicios, las siguientes:
 - I. Mantener una actitud de respeto, tolerancia y consideración hacia la Comunidad Educativa del centro.
 - II. Cumplir las funciones que le sean asignadas atendiendo a sus acuerdos laborales y a los que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro colegio.
 - III. Participar en la actividad general del centro y preservar los derechos del resto de los miembros de la Comunidad Educativa.
 - IV. contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
 - V. La participación en las actividades formativas programadas para la mejora de las competencias profesionales que se requieran para la organización óptima del centro.

G. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Normas relacionadas con la PUNTUALIDAD

- a) La puntualidad en las actividades lectivas es obligación de todos.
- b) La puerta de entrada al Centro permanecerá abierta hasta diez minutos después de la hora de comienzo de las clases.
- c) Cuando el retraso sea superior a diez minutos, se le permitirá la entrada por la puerta de administración, si es acompañado por sus padres o tutores, debiendo comunicar mediante escrito justificativo, el motivo por el que se llega tarde.
- d) La acumulación de más de cinco retrasos en la entrada de un mismo alumno o alumna (aunque sean inferiores a los diez minutos) se considerará como una falta de día completo, hecho que se comunicará a la familia mediante entrevista de tutoría, en esta, se suscribirá un compromiso educativo en el que quede patente la predisposición a la solución de la problemática.
- e) El incumplimiento del compromiso educativo por quinta vez conlleva la activación del protocolo de absentismo correspondiente.
- f) El horario de salida debe ser cumplido por las familias, esperando a sus tutelados en la zona destinada para su recepción.



Normas relacionadas con la ASISTENCIA AL CENTRO

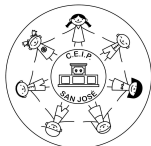
- a) Los Tutores o Tutoras cumplimentarán el parte de asistencia diario.
- b) Las faltas de asistencia se justificarán en el plazo de tres días por escrito o durante el horario de atención tutorial. El número máximo de faltas de asistencia injustificadas por mes será de 5 días, activándose el protocolo de absentismo. Hemos de entender que cuando las faltas son reiteradas puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. Mensualmente se comunicará a las familias y a la Delegación Territorial de Educación a través de Séneca, los alumnos con faltas injustificadas y el número de éstas.
- c) Las ausencias por larga enfermedad se acreditarán con justificante médico y, en cualquier caso, seguiremos las directrices marcadas por la Delegación territorial de Educación de Granada al respecto.

ENTRADAS Y SALIDAS

- a) Las entradas y salidas debemos hacerlas ordenadamente y agrupados como indique el docente encargado de clase.
- b) Todos los docentes son responsables de controlar las entradas y salidas recepcionando al alumnado en su fila correspondiente y a la hora establecida, si bien se debe entender que los que han pasado la última hora con un grupo determinado son los directamente responsables de la salida de ese alumnado.
- c) Cuando un alumno o una alumna necesite ausentarse antes del horario de salida, el padre madre o tutores legales deberán comunicarlo al Profesorado, y venir a recogerlo al Centro, donde rellenarán el documento de recogida pertinente y responsabilizándose de la salida de este.
- d) Las entradas y salidas deben hacerse sin correr, sin empujar, sin gritar y facilitando el recorrido al alumnado de menor edad.
- e) Al término del horario lectivo, el alumnado de Educación Infantil no podrá salir sin ser acompañado por sus padres o persona en que se haya delegado por escrito.
- f) Provocar situaciones de peligro en las escaleras está considerada falta grave (asomarse a la barandilla, deslizarse por ellas o empujar a los compañeros) por las consecuencias que se derivan de estos actos.

TIEMPO DE RECREO

- a) El recreo es el tiempo dedicado a descansar, ir al aseo, charlar, jugar y desayunar.



b) Los juegos y actividades peligrosas para la propia integridad o la de los demás tienen consecuencias que trascienden la gravedad de la sanción que pudiera ocasionar, por lo que nos abstendremos de realizarlas.

c) Debemos tener un compromiso activo con el medio ambiente y con nuestra sociedad, por lo que no tiraremos al suelo basura, tratando de dejarla en los contenedores adecuados, siendo sensibles también con el exceso de comida, no debiendo de tirarla a las papeleras.

d) Llamar la atención de personas que están fuera del recinto escolar puede provocar conflictos que debemos evitar.

e) Tenemos el deber de respetar las plantas y el arbolado de nuestro centro, por la belleza que transmiten, pero sobre todo porque son beneficiosas para nuestra salud. f) No se puede salir durante el recreo fuera del recinto escolar.

g) El tiempo de recreo es tiempo de disfrute controlado. Para garantizar que esto sea así, el alumnado no permanecerá en el edificio (clase o pasillos) durante el horario de recreo, salvo que lo hagan con sus respectivos docentes.

h) Los días de lluvia, el alumnado permanecerá en las clases con sus tutores. Los docentes no tutores apoyarán la vigilancia en los pasillos.

i) En ningún momento quedará el patio sin vigilancia durante el tiempo de recreo, para ello se establecerá, por parte de la jefatura de estudios, los necesarios turnos de recreo.

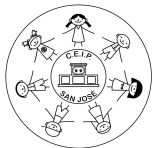
Normas relacionadas con el TRATO A COMPAÑEROS, DOCENTES Y RESTO DE PERSONAL

a) Respetar a los demás es un acto cívico que es norma básica en cualquier sociedad que se preste, y en nuestro centro, un referente. Debemos saludar, presentarnos correctamente, solicitar ayuda o material con actitud de respeto, así como utilizar un lenguaje correcto con cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) No se puede ofender con gestos o palabras a los compañeros, docentes o resto de comunidad educativa, es una falta muy grave; se deben utilizar el diálogo y las actitudes positivas.

c) Es un deber respetar las pertenencias de los demás y la intimidad de las personas, el incumplimiento de estas normas se considera falta grave.

d) Igual que te gustaría que fuese así si algo se te ha perdido, es obligación devolver los objetos encontrados en aulas, pasillos, patio... a la conserjería del centro o a tu tutor o tutora.



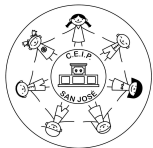
e) Todas las personas de nuestra comunidad educativa, sin exclusión, tienen derecho a ser tratadas con respeto, tolerancia y comprensión y todos nuestros miembros la obligación de hacerlo así.

PRESERVACIÓN DE LA SALUD

- a) Nadie (profesorado, personal no docente, padres y familiares, alumnado, visitantes en general) podrá fumar en el recinto escolar (edificios y patios).
- b) Todas las personas deben acudir limpias y aseadas al Centro, como norma de respeto y como modelo de promoción de la salud.
- c) Si un docente detecta pediculosis en las cabezas de su alumnado deberá ponerlo en conocimiento de las familias para que estas puedan poner remedio.
- d) Si se tiene la certeza de que una determinada persona tiene pediculosis o enfermedad infectocontagiosa o que ponga en riesgo la salud del resto del alumnado, se les requerirá a las familias para que tomen las medidas oportunas para la mejora de la salud propia y del resto de compañeros y compañeras (no asistiendo al centro si no se puede asegurar la no infestación de estos).
- e) Debemos usar las papeleras, tanto en clase como en el recreo.
- f) El uso de los aseos durante las clases se limitará a casos de necesidad; regresando al aula lo antes posible y no provocando ningún tipo de desorden ni en los pasillos ni en los aseos.
- g) Nuestro colegio debe garantizar una verdadera educación de la salud, por lo que no se consumirán golosinas, excepto en caso de celebraciones especiales, autorizadas por el profesorado.
- h) La higiene corporal debe ser tratada desde todos los ámbitos del centro, también desde el área de Educación Física, por lo que los días que el alumnado tenga esta área deberá traer ropa deportiva adecuada, evitando hacer deporte con ropa interior o semidesnuda.

USO DE LAS INTALACIONES Y DEL MATERIAL

- a) El Colegio es de todos y de todas y por esto tenemos la obligación de cuidarlo y de respetarlo en todos los ámbitos.
- b) De acuerdo con la legislación vigente, cualquier deterioro que se produzca por el mal uso del material o instalaciones del Centro, además de ser considerado falta grave,



deberá ser reparado a cargo del alumno o alumna que lo haya realizado, rellenándose el pertinente parte de reparación de materiales e instalaciones.

c) El alumnado no puede entrar en las clases, despachos, biblioteca, y demás dependencias del Centro si no están acompañados por un docente que garantice el uso adecuado de las instalaciones, la entrada a las dependencias del Centro sin autorización será considerada falta

Plan de Convivencia grave y el alumnado que no siga estas indicaciones será responsable de la desaparición de material o de los desperfectos ocurridos.

d) Debemos usar las papeleras correctamente, así como el papel, el agua de los grifos (que se deben cerrar por completo después de su uso) o de las cisternas: mantener nuestro planeta, es función de todos y de todas.

e) Nuestra aula y nuestro centro en general es como nuestra casa, por lo que debemos mantenerlos limpios y ordenados.

f) Todas las personas deben cuidar el uso de ventanas, puertas y persianas; la última persona en salir debe cerrar puertas y apagar luces.

g) Debemos procurar, durante toda la jornada, mantener cerrada la puerta de acceso al patio junto a los servicios y desde el ala de infantil, para no desperdiciar la calefacción.

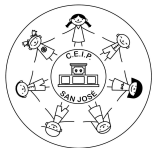
USO DE LOS LIBROS DE TEXTO

a) El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro si se produce su traslado.

b) El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado.

c) En el seno del Consejo escolar se nombrará una comisión formada por la jefatura de estudios, un o una docente y un miembro representante de las familias, encargados de supervisar aquellos libros que los docentes que ostentan la tutoría entiendan que están deteriorados, dando cuenta al Consejo Escolar de aquellos que sean susceptibles de sanción, atendiendo al apartado de este punto.

d) El Consejo Escolar del Centro, antes del 30 de junio de cada año, una vez revisados los libros, comunicará a los representantes legales del alumnado que haya realizado un uso incorrecto de los mismos la obligación de reponer el material extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada. El plazo para hacerlo en ningún caso



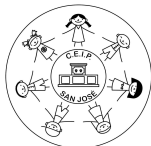
será inferior a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha comunicación. Si, una vez transcurrido dicho plazo, los representantes legales del alumnado no hubiesen procedido a la reposición del material, el alumno o alumna podrá ser sancionado de acuerdo con lo que se establece

5. ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y SANCIONES

En el Reglamento de Organización Funcionamiento se detallarán las normas de utilización y conservación de los libros de texto y demás material curricular puesto a disposición del alumnado, según la ORDEN de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- a) Se realizarán cuando se supere el 60% del total de alumnos a los que van dirigidas.
- b) El alumnado no puede participar en actividades complementarias sin la autorización expresa por escrito de su responsable legal.
- c) Los alumnos y las alumnas que por deseo explícito de sus padres o tutores no participen en la actividad complementaria programada por su curso deberán asistir al colegio, siendo atendidos según las directrices de la Jefatura de Estudios (docentes de refuerzo, inclusión en cursos cercanos en cuanto a nivel curricular, número de alumnos del grupo receptor, etc.)
- d) Uno de los objetivos básicos de nuestras salidas complementarias es el de aprender a convivir y a disfrutar sin poner en riesgo el lugar donde vamos ni a los demás participantes, por lo que puede ser causa de exclusión de las actividades complementarias un mal comportamiento previo del alumnado que no garantice el objetivo descrito, si bien, se le garantizará el acceso al currículo dentro del centro, según se establece en el apartado
- e) Atendiendo al apartado anterior, también durante el desarrollo de la actividad, es muy importante cumplir con la normativa de convivencia y así, durante el transporte, visitas a lugares desconocidos o no habituales, la relación con otros grupos o personas nos obliga a extremar nuestra atención y mantener siempre el comportamiento que nos indiquen los docentes encargados, actuando con el máximo respeto y cortesía hacia los demás y hacia las cosas.



f) Los comportamientos peligrosos y las desobediencias tienen un carácter de mayor gravedad al encontrarnos en lugares no habituales y en ocasiones a bastante distancia.

g) En estas actividades, el alumnado debe de:

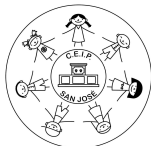
0. Seguir las indicaciones del personal que nos atiende, seguir sus explicaciones y las indicaciones y consejos que nos den.
1. Mantener la limpieza en el transporte y en el lugar visitado.
2. causar molestias que puedan poner en No peligro la seguridad de los demás.
3. No levantarse, ni andar en el autobús.
4. Los desplazamientos en los que la clase se deba de dividir se realizarán siempre en grupo, no pudiendo hacerlo por seguridad de manera individual y se conocerá de antemano el lugar y la hora para reagruparse. h) Los comportamientos incorrectos en las actividades complementarias son considerados como falta grave o muy grave. i) La primera corrección es la exclusión de otras actividades que se puedan realizar.

NORMAS PARA LA GESTIÓN Y LA CONVIVENCIA EN EL AULA En cada clase, adecuadas a la edad del alumnado, se consensuarán y se especificarán unas normas que sirvan para el bienestar dentro de las aulas y de cada espacio o lugar en las que se desarrollen actividades del grupo de alumnos y alumnas y deberán ser reflejo de las establecidas en este Plan de Convivencia para todo el Centro. Para esto, cada año, durante la segunda quincena de septiembre se elaborará las normas de convivencia de los diferentes espacios utilizados en el colegio por el grupo – clase, realizándose de forma consensuada con el alumnado, promoviendo su participación a través de la asamblea de clase y procurando hacer ver la necesidad de esas normas para el correcto funcionamiento del aula.

Se tendrán en cuenta, por tanto, las siguientes consideraciones generales:

1. Partiremos del convencimiento de la necesidad de las normas de convivencia.
2. Elaboraremos las normas de modo cooperativo y democrático.
3. Procuraremos que las normas establecidas sean claras, explícitas y sencillas.
4. Cada norma ha de ir acompañada de su corrección o correcciones.
5. Las correcciones han de tener un carácter formativo y educativo y no sólo punitivo. Estableceremos el procedimiento para su aplicación, control y seguimiento (exposición en lugar destacada del aula de las normas elaboradas, revisión periódica de las mismas y de los conflictos surgidos...)

I. NORMAS PARA EL RESTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CENTRO.

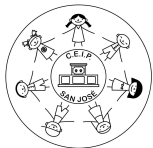


Este apartado se refiere a las normas relacionadas con el uso de LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS En el uso del Centro para la realización de las actividades de aula matinal, comedor escolar u otras actividades, se seguirán las normas establecidas para el uso general del Centro y específicamente:

- a) Entradas y salidas con el debido orden.
- b) Uso correcto de baños y pasillos.
- c) Acceso restringido al resto de dependencias del Centro.
- d) Limpieza y cuidado del material e instalaciones. Cualquier deterioro de estas se repondrá o subsanará por la familia de quien haya producido el daño.
- e) Respeto por parte de toda la Comunidad Educativa al personal encargado de las actividades y al resto de los usuarios. f) Se deberán seguir las indicaciones dadas por los monitores encargados de las actividades.

El comedor escolar es un espacio educativo más del centro, por lo que requiere de unas normas de convivencia adaptadas a sus necesidades:

- a) El alumnado entrará ordenadamente al comedor depositando sus enseres personales en los lugares destinados al efecto y con las manos aseadas previniendo posibles enfermedades.
- b) Durante la comida se mantendrá un clima agradable evitando en lo posible levantarse de la mesa, ruidos molestos, etc.
- c) El personal colaborador atenderá al alumnado durante la comida facilitándole la tarea, manteniendo el orden, colaborando en el reparto y procurando educar según los principios expuestos en nuestros objetivos.
- d) El educador o educadora y el profesional especialista del centro prestará especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) Durante el periodo de comidas, cuyo horario se extenderá hasta las 15 horas, se evitarán las prisas y la demora excesiva, procurando comerse todo lo servido por las personas responsables de la comida.
- f) La recogida de la mesa será realizada por el propio alumnado depositando vajillas, cubiertos y restos en los lugares destinados a tal fin, separando los residuos para contribuir a su reciclado.
- g) Tras la comida y durante el periodo de digestión se evitará realizar actividades que supongan un excesivo esfuerzo físico.



h) En las actividades planificadas para ocupar el tiempo de ocio y descanso hasta la recogida del alumnado por sus familiares siempre se atenderá a las instrucciones del personal a cargo del alumnado.

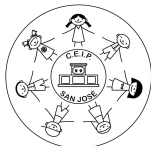
i) A las 16:00 finalizará el servicio. La familia estará obligada a recoger a sus hijos antes de ese horario. El incumplimiento de cualquiera de estas normas supondrá el apercibimiento y comunicación a la dirección del centro en el documento de comunicación de incidencias en los servicios complementa y, en caso de reincidencia, se podrá proponer la supresión del derecho de asistencia a dicho servicio. El resto de los servicios realizados en el centro vendrán obligados a acatar las mismas normas establecidas para las actividades ordinarias del colegio, con especial atención al respeto entre los miembros de la comunidad, puntualidad y cuidado de las instalaciones y recursos, además de las propias relacionadas con la integridad y salud propia y del resto de usuarios.

A. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Nuestro centro cree en la resolución pacífica de los conflictos existentes, pero a veces, la convivencia se rompe por conductas contrarias a nuestras normas que deben ser conocidas por todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa y a su vez estos deben velar por su cumplimiento. Los docentes serán quienes, de manera más efectiva, se encargarán de anotar sistemáticamente, en un Parte de Incidencias las conductas contrarias a las Normas de Convivencia. Estas hojas se encontrarán en la carpeta virtual de acción tutorial a disposición de cualquier docente que las precise. Incumplimiento de las normas de convivencia Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- I. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- II. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

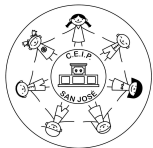


- III. III. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias Existen circunstancias que, una vez producido el incumplimiento, puede agravar o atenuar la responsabilidad final del alumnado y por tanto la medida correctora a practicar. Estas son: Circunstancias que atenúan la responsabilidad:
- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.

Circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbito de las conductas a corregir.

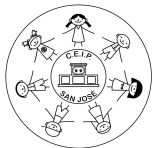


Se corregirán, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

B. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas anteriormente y en todo caso, las siguientes:

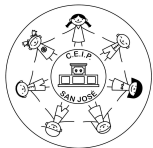
- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establecen en las Normas de Convivencia.
- f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia y órgano competente para la corrección Cuando se perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase se podrá suspender del derecho de asistencia, del alumno o alumna a esa clase. Esta medida podrá imponerla el docente que esté impartiendo la clase. La aplicación de esta medida implicará que el Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga la corrección. En estos casos se intentará dialogar con el alumnado implicado desde un modelo mediador con el que se pretenderá que tome conciencia del daño o malestar



que está causando dentro de la dinámica de la clase. Se pretenderá ir desarrollando en el alumnado actitudes y habilidades empáticas, asertiva, de escucha y dialogo que favorezca aumentar su competencia como persona, beneficiando de este modo una convivencia pacífica y agradable dentro del aula, del centro y de la sociedad. Se informará al tutor o tutora y a la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de esta. El tutor o tutora deberá informar de ello al padre, madre o tutor legal. Para el resto de las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán imponerse las siguientes correcciones: Como paso previo a la amonestación se intentará que el alumnado, mediante el diálogo tome conciencia del daño.

Así que se pretenderá que de forma mediadora sea el propio alumno y la propia alumna quien se imponga su propia corrección. Si no se obtienen los resultados esperados se podrá:

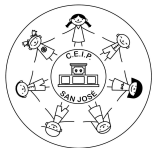
- a) Amonestar de forma oral por parte de cualquier docente del Centro.
- b) Apercibir por escrito por parte del docente que ostenta la tutoría.
- c) Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro. Esta medida es competencia de la Jefatura de Estudios.
- d) Suspensión del derecho a la realización de actividades complementarias, siendo competencia de esta medida la tutora o el tutor del alumnado implicado.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el período que dure la suspensión el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Las actividades formativas podrán realizarse en el Aula de Convivencia. Esta medida es competencia de la Jefatura de Estudios.
- f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Esta medida es competencia de la Dirección del Centro informando a la Comisión de Convivencia.
- g) Compromiso de Convivencia. En cualquiera de los casos se podrá subsidiariamente formalizar con las familias y el alumnado implicado un compromiso de convivencia en el que dejar patentes los acuerdos alcanzados.



C. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado y que conlleva las siguientes características (Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas):
 - ® Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
 - ® Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
 - ® Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
 - ® Indefensión y personalización.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de estas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.

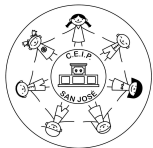


k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

D) MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia tanto realizadas en horario lectivo como no lectivo, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de este, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo de forma provisional o definitiva.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Estas serán realizadas en el Aula de Convivencia.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista e, la Dirección del Centro podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna. Será



competencia de la Dirección del Centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el punto M, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

E). PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS QUE SEGUIR CUANDO SE VULNERAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS. CIRCUNSTANCIA ATENUANTES Y AGRAVANTES El procedimiento tiene las siguientes fases de aplicación general:

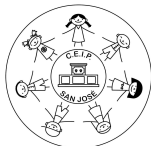
A. Detección de la falta: Manifestada la falta se rellenará el parte de incidencias correspondiente por la persona que la detecte. Ésta informará al docente que ostente la tutoría del alumno o la alumna implicada y al Equipo Directivo.

B. Audiencia: Según la tipificación de la falta se dará audiencia al alumno o alumna implicada, a los docentes que intervinieron para aclarar los hechos y, en caso necesario, a padres, madres o representantes legales del alumnado comprometido. C. Valoración: Tras clarificar los hechos se procede a su valoración por parte del órgano competente, teniendo en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes. D. Corrección: La persona u órgano competente impone la corrección que será inmediatamente ejecutada.

E. Información: Se registra la conducta y el tipo de corrección impuesta. Se informa al órgano o persona competente para ejecutarla y a los padres, madres o tutores del alumnado implicado y en reunión ordinaria en los casos leves y de forma inmediata y extraordinaria en los casos graves y muy graves a la Comisión de Convivencia.

El Procedimiento para la recogida de incidencias atenderá a lo dispuesto en el artículo 12 de la orden de 20 de junio de 2011, y por tanto se recogerá en el Sistema de Información Séneca la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, el centro registrará tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

D. Reclamaciones El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso. En el caso en que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no



figurará en el expediente académico del alumno o alumna. Las medidas disciplinarias adoptadas por la Dirección del Centro en relación con las conductas del alumnado podrán ser revisadas por la Comisión de Convivencia a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado.

Para ello se convocará una sesión extraordinaria de dicha Comisión en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

6. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

A. COMPOSICIÓN La Comisión de Convivencia estará integrada dentro del Consejo Escolar y velará por el cumplimiento de este Plan de Convivencia, así como de coordinar las actuaciones y medidas que contiene el mismo. Valorará los avances y posibles dificultades que pueden ir surgiendo y propondrá las medidas de corrección adecuadas.

La Comisión de Convivencia estará integrada por los siguientes miembros:

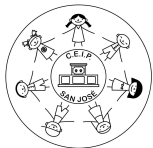
- I. La persona que ejerza la dirección de nuestro centro, que ejercerá las funciones de presidente.
- II. La jefatura de Estudios.
- III. Dos docentes.
- IV. Dos madres o padres que, en caso de que en el Consejo Escolar haya un miembro designado por la AMPA, éste será uno de los representantes de los padres en la Comisión de Convivencia.

B. FUNCIONES Serán funciones de la Comisión de Convivencia las que siguen:

a) Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las Normas de Convivencia, así como sobre todos aquellos aspectos relacionados con la misma que por aquél se determine.

b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.

c) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.



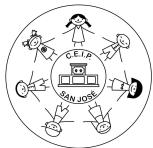
- d) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- e) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro f) Mediar en los conflictos planteados.
- g) Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- I) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- j) Dar cuentas al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.
- k) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las Normas de Convivencia

C. CALENDARIO DE REUNIONES Existirán, al menos, una reunión por trimestre escolar, en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Aparte de las mencionadas anteriormente, se realizarán todas aquellas reuniones que se estimen necesarias en función de las situaciones y problemas de convivencia que se planteen en el Centro.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

1. La persona responsable de la orientación en el centro.
2. La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
3. La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
4. El educador o educadora social de la zona educativa.
5. Cualquier otra que la presidencia estime como relevante para el desarrollo de las sesiones.

7. EL DELEGADO Y LA DELEGADA DEL ALUMNADO



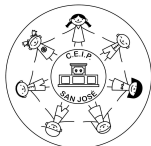
A. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Para asegurar la participación democrática del alumnado en la gestión del Centro, éste elegirá un delegado o delegada y un subdelegado o subdelegada. La elección se realizará en la clase mediante sufragio directo y secreto y con la supervisión de la persona que ejerza la tutoría, antes de la segunda quincena de octubre, de entre el alumnado del grupo clase y reúna las condiciones para ello, levantándose acta de la elección. Si el alumnado elegido, a lo largo del curso no va cumpliendo con sus funciones el docente que ostenta la tutoría del grupo revocará su elección y se nombrará a otro alumno o alumna. Se facilitará que el alumnado haga sus propuestas a sus compañeros y compañeras y los motivos por los que debe ser elegido o elegida, a través del modelo que el tutor o la tutora entiendan más conveniente.

B. FUNCIONES DEL DELEGADO Y DE LA DELEGADA DE CLASE Son funciones del delegado o la delegada:

- a) Transmitir cualquier sugerencia del grupo a sus docentes, Jefatura de Estudios o Dirección
- b) Mediar ante cualquier conflicto de convivencia que surja entre sus compañeros de clase.
- c) Hacer que lleguen a conocimiento de la clase cuantos avisos le encomiende la Dirección, Jefatura de Estudios, tutores o resto de docentes.
- d) Obtener la debida autorización de la Jefatura de Estudios para celebrar asambleas de clase y dirigir o moderar el desarrollo de estas.
- e) Informar a su grupo de los acuerdos tomados en el consejo de expertos y en cualquier otra reunión a la que asista en calidad de representante de este.
- f) Colaborar con la tutoría y resto del profesorado.
- g) Controlar las ausencias y retrasos del alumnado.
- h) Facilitar a la persona recién llegada la integración en el aula y en los distintos espacios del centro: patio, biblioteca, comedor, etc.

8. FUNCIONES DEL DELEGADO Y DE LA DELEGADA DE FAMILIA

Su función es mediar entre los posibles conflictos que pudieran surgir en el Centro, con una doble misión: actuar sobre las familias del grupo de alumnado de sus clases, o si es necesario actuar con otros padres o madres que pueden presentar conflictividad en el conjunto del Colegio. En la primera reunión general del curso, los padres y las madres



elegirán, entre ellos, un padre o una madre delegados de aula por el periodo de un curso escolar, que tendrá las siguientes funciones:

a) Recoger propuestas de los padres y madres del aula y hacerlas llegar al docente que ostenta la tutoría o a los órganos de gobierno del centro.

b) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de estos al profesorado tutor y al consejo de familias.

c) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

d) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen

e) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

f) Estar en contacto con el tutor o la tutora del grupo para tener información continuada de lo que ocurre en el aula.

g) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

h) Transmitir información a los padres y las madres del aula, de los ámbitos que conoce y en los que participa, a través de reuniones periódicas. i) Reunirse con la AMPA periódicamente.

9. ACCIÓN TUTORIAL

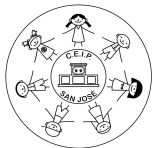
1. Dar a conocer a los alumnos alumnas las normas de convivencia del Centro.

2. Dar a conocer al alumnado, los aspectos básicos del Plan de Convivencia.

3. Formar al alumnado en habilidades sociales básicas.

4. Intervenir tan pronto como se detecte inicio de conflicto entre los alumnos y las alumnas.

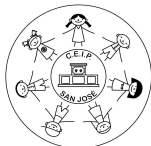
5. Dar a conocer a las familias del alumnado las normas de convivencia del Centro y los aspectos básicos del Plan de Convivencia.



6. Sensibilizar a las familias de la necesidad de educar en un modelo de convivencia pacífico tomando como referencia la vida familiar.
7. Orientar a las familias sobre la resolución pacífica de conflictos en casa.
8. Proponer libros para la biblioteca general o la de aula que trabajen los valores de convivencia.
9. Disponer del tiempo necesario para resolver de forma efectiva los conflictos de la propia aula.
10. Potenciar la coordinación con el profesorado especialista.
11. Facilitar al alumnado el conocimiento de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

10. EQUIPO DIRECTIVO

1. Recabar del profesorado la información de la situación de la aplicación de las normas de convivencia, así como el seguimiento de las actuaciones del Plan de Convivencia.
2. Llevar al Consejo Escolar los estudios y propuestas de la Comisión de Convivencia.
3. Garantizar el logro de los objetivos expresados en las Normas y Plan de Convivencia.
4. Facilitar la adquisición de libros para la biblioteca general o la de aula y otros materiales que trabajen los valores de convivencia, a propuesta de tutores.
5. Proponer y coordinar proyectos de formación autónoma sobre aspectos de mejora de la convivencia en el Centro.
6. Requerir la intervención del personal especializado de los Equipos de Orientación, especialmente en los casos de familias que no colaboran con el Centro.
7. Solicitar la intervención del personal especializado de Centros de Salud cuando se considere que hay una situación de deterioro de la salud del alumno o la alumna que el Centro con sus medios no puede atender.
8. Sensibilizar a la comunidad educativa frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.
9. Sensibilizar a la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
10. Organizar medidas que faciliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro.



11. Potenciar la realización de actividades de extensión cultural dirigidas a la familia.

A. LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA Un aspecto clave para la mejora de la convivencia y del rendimiento en los centros escolares es la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Por ello es interesante establecer y afianzar canales de implicación y participación activa entre el centro y las familias. El artículo 121. 5 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deja patente la necesidad de que los centros promuevan compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado, quedando enmarcado dentro de los artículos 31 y 32 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía cuando plasma literalmente que: “

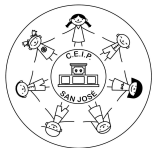
1. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

3. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.” Abunda en estas necesidades el Decreto 328/2010, de 13 de julio mediante los Artículos 10, 11 y 50, el Decreto 19/2007, de 23 de enero, sobre normas de convivencia, la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia



en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (Texto consolidado, 2015), la Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación ante supuestos de acoso escolar, agresión, o maltrato infantil o la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Los compromisos de convivencia son acuerdos que se establecen entre el centro y las familias a fin de mejorar la integración y el rendimiento académico de un alumno o una alumna, y favorecer la mejora del clima de convivencia en el centro y, como hemos analizado, está indicado para el alumnado que presenta problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o a la alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en el proyecto educativo del centro.

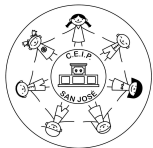
Distinguimos entre: I. Compromisos de prevención y colaboración, que fomentan la participación y la cooperación: ® Para asumir principios de colaboración entre la familia y la escuela. ® Para asumir el cumplimiento de una obligación determinada. ® Para focalizar esfuerzos en torno a un logro. ® Para establecer elementos de verificación de avance. ® Para asegurar el cumplimiento de un pacto establecido entre la familia y el centro. ® Para anticiparnos a posibles problemas. II. Compromisos de intervención paliativa: ® Ante conductas no deseables. ® Ante falta de cuidados y atención por parte de las familias. ® Para acordar cambios de actitudes. ® Para establecer medidas alternativas a una sanción. ® Como consecuencia de un proceso de mediación.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA El procedimiento para suscribir compromisos educativos será el siguiente: 1. Cualquier docente detecta la necesidad de intervención para mejora de los aprendizajes.

2. Se adoptan las vías ordinarias (refuerzo o apoyo, ayuda familiar coordinada desde la tutoría, etc.).

3. Tras el fracaso de esas vías, estudia el caso el equipo docente. Entre el equipo se acuerda los aspectos generales y específicos a tratar de cada área.

4. La tutoría elaborará el documento de compromiso con las líneas marcadas por el equipo.



5. La familia, el tutor y la dirección contraerán el compromiso.
6. En los casos en los que no se cumpla el compromiso, se dará parte a la Comisión de Convivencia y a los organismos a que corresponda.
7. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que recoge la legislación vigente sobre el Reglamento Orgánico de los colegios de Infantil y Primaria sobre las normas de convivencia.

El Aula de Convivencia Para el tratamiento individualizado del alumnado que se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, se crea el Aula de Convivencia.

A. FINALIDADES Las finalidades del Aula de Convivencia serán: Atender al alumnado que como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna conducta tipificada y expuestas anteriormente, se ve privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. Entendemos que el espacio de convivencia debe ser un lugar más que sancionador de conductas, un lugar que invite al análisis, reflexión y valoración de las conductas y actitudes para permitir el cambio y reinserción de forma natural.

B. OBJETIVOS a) En cuanto al Alumnado.

a) Incidir en la reflexión y valoración de su actitud, teniendo libertad para expresar sus sentimientos y puntos de vista siempre de forma educada.

b) Tener una actitud crítica ante esa conducta.

c) Recordar de nuevo las normas y el porqué de las mismas. d) Asumir con responsabilidad la sanción impuesta.

e) Valorar esas medidas y desarrollar una actitud de arrepentimiento y colaboración para eliminar sentimiento de culpa y la reinserción de forma natural.

b) En cuanto al Profesorado.

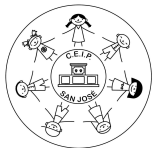
a) Respetar la personalidad de cada discente.

b) Tratar de escucharle, comprenderle y ayudarle.

c) No hacer distinciones entre el alumnado.

d) Preocuparse por sus condiciones sociofamiliares.

e) Individualizar la enseñanza de ese espacio, acomodándose a los conocimientos y características de cada alumno y coordinándose con el tutor o la tutora.



f) Proporcionar momentos de seguridad y libertad para promover el diálogo que lleve a la valoración autocrítica.

g) Proporcionar los materiales adecuados para la propuesta de colaboración del educando.

C. FUNCIONAMIENTO DEL AULA a) Procedimiento para la derivación al aula. Se derivará al aula al alumno o a la alumna que haya cometido alguna de las infracciones tipificadas en los apartados anteriores.

El procedimiento que seguir será:

1. Una vez detectada la conducta punible el docente rellenará el parte de incidencias informando al tutor y al jefe de Estudios.

2. Según la infracción cometida, el órgano competente para ello decidirá la medida a adoptar. La medida adoptada se comunicará a la familia y a los docentes implicados. 3. Criterios para la atención del aula por el Profesorado. Será atendida por docentes que en cada sesión tuvieran refuerzo pedagógico. En todo caso se seguirán los criterios de las sustituciones.

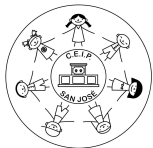
4. Criterios Pedagógicos para la atención. Individualizar la enseñanza de ese espacio, acomodándose a los conocimientos y características de cada alumno y alumna, coordinándose con el tutor o docente implicado para marcar los aspectos pedagógicos que se deban tratar.

El Orientador o la orientadora del Equipo de Orientación perteneciente al Centro, estará encargado de aconsejar tanto al alumno como a los docentes que atiendan el Aula.

5. Horario de funcionamiento. Vendrá determinado por el Equipo Directivo atendiendo a las necesidades del Centro y disponibilidades de espacios y recursos humanos. Así mismo se contará con los docentes implicados para delimitar los tramos horarios, según la suspensión sea de asistencia a todas las clases o solo a algunas.

6. Instalaciones y material didáctico. El aula que se usará será el aula de la tutoría de cada ciclo por ser un espacio en el que se pueden reunir los materiales necesarios, optimizando por tanto los recursos, siendo, así mismo, un espacio idóneo para la atención individualizada.

El Plan de Convivencia, tal como se recoge en la normativa al caso, forma parte del Plan de Centro y está incardinado en el Proyecto Educativo del Centro. Además de haber sido aprobado por el Consejo Escolar, lo que implica su conocimiento por parte de los representantes de los distintos sectores que integran la comunidad educativa, se dará a conocer a la misma mediante las siguientes actuaciones:



Las normas de convivencia serán conocidas por el alumnado en sus respectivos grupos, además serán el fundamento de las normas de convivencia en el aula. Esas normas, así como los derechos y deberes del alumnado, serán objeto de trabajo en el Plan de Acción Tutorial. En las reuniones de tutoría con los padres y madres del alumnado, se hará referencia a los aspectos que se determinen más importantes del mismo. Una copia del Plan de Convivencia se enviará a los delegados y delegadas de padres y madres. El Plan de Convivencia se colgará en la página web del centro, como documento independiente, facilitando así el acceso al mismo de toda la comunidad educativa.

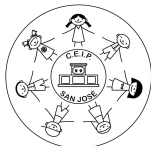
11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde a la comisión de convivencia que se cree en el seno del Consejo Escolar. También será la encargada de su evaluación. Tanto el seguimiento, como la evaluación, se reflejarán al final del curso en la memoria de autoevaluación del centro, modificándose, incluyéndose o suprimiendo con la aprobación del Consejo Escolar, cuantos aspectos se consideren oportunos tras esta evaluación, en el marco de la normativa recogida en el Decreto 328/2010 de 13 de julio y la Orden de 20 de junio de 2011.

- PROTOCOLOS A. ABSENTISMO
- ACOSO, CIBERACOSO Y VIOLENCIA DE GÉNERO
- MALTRATO INFANTIL

E. IDENTIDAD DE GÉNERO

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil.

1. Activar el protocolo establecido en el apartado de este Plan sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente un componente sexual, homófobo o de identidad de género.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.



3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

4. En todos los casos, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación.